

# Proceso Conmemorativo Cartagena+40 Plan de Acción de Chile (2024 – 2034)

## Contribuciones de la Sociedad Civil y Academia (OSCA) de la República Oriental del Uruguay



## Proceso Conmemorativo Cartagena+40 Contribuciones de la Sociedad Civil y Academia de la República Oriental del Uruguay al Plan de Acción de Chile (2024 – 2034)

### A. Antecedentes.

El 21 de marzo de 2024, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y la Oficina Nacional en Uruguay del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) convocaron a las organizaciones de la sociedad civil y la academia (OSCA) a un [conversatorio](#) dirigido a: 1) difundir los compromisos presentados por Uruguay durante el Foro Mundial sobre Refugiados, celebrado del 13 al 15 de diciembre de 2023, en Ginebra, Suiza; 2) informar sobre el Proceso Conmemorativo de Cartagena+40 y coordinar la preparación de insumos que las OSCA pudieran presentar a este proceso regional, en particular propuestas constructivas sobre temas y ejes prioritarios de trabajo para su eventual inclusión en la ***Declaración y el Plan de Acción de Chile (2024-2034)***.

Como resultado de este primer encuentro se elaboró una [relatoría](#), en la que se acordó la metodología de trabajo para la elaboración de insumos, se dio la bienvenida al rol articulador de la INDDHH con este fin, y se identificaron algunos de los desafíos y ejes a considerar.

Durante la segunda mesa de trabajo de la Unidad de Migración de la INDDHH, el 15 de mayo de 2024, se presentó un [primer borrador de documento](#), sobre la base de ejes temáticos, objetivos, resultados esperados e impacto en las personas. Se tomaron en cuenta los desafíos previamente identificados, así como una formulación que tuvieran en cuenta la dimensión regional del futuro Plan de Acción de Chile.

Tras esta segunda reunión, las organizaciones fueron invitadas a presentar observaciones y sugerencias adicionales. Finalmente, el segundo borrador de documento fue compartido con las OSCA participantes para validación final.

Los documentos elaborados en este proceso cristalizan, en un sentido amplio, los principales intercambios de las reuniones mantenidas entre las OSCA, así como las conclusiones y recomendaciones de sus participantes. Tales documentos no pretenden ser un reflejo exacto ni tampoco exhaustivo de las ricas deliberaciones de lo/as participantes, en cuanto a su contenido, alcance y lenguaje utilizado.

## B. Organizaciones participantes.

- Agencia adventista para el desarrollo y recursos asistenciales (ADRA)
- Asociación Civil y Cultural Casa de los Inmigrantes César Vallejo (ACCICEV)
- Casa Abierta
- Colectivo Africano
- El Paso
- Manos Cubanas
- Manos Veneguayas
- ONG Agenda de Derechos
- Organización Social Salvador
- Parroquia Nuestra Señora De La Asunción, Madre De Los Migrantes.
- PIT-CNT
- Red de Apoyo al Migrante
- Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU)
- Servicio Jesuita al Migrante (SJM)
- Uruvene (cerro)

## C. Desafíos identificados

Siguiendo los intercambios mantenidos y los aportes realizados por las OSCA, se pudieron extraer algunas conclusiones y consensos respecto de las principales problemáticas nacionales que pueden tener proyección regional:

- Ante el incremento de los movimientos mixtos y sucesivos, es necesario propiciar **un enfoque balanceado** (migración y asilo) que promueva un enfoque de complementariedad entre las respuestas migratorias (vías de permanencia regular) y el sistema de asilo (fortalecimiento de capacidades de asilo a través de procedimientos diferenciados y reconocimiento Prima Facie de la condición de refugiado). Se hizo especial énfasis en la situación de las personas cubanas que se encuentran en el sistema de asilo sin opciones adicionales para asegurar su permanencia legal en el país por otras vías.
- Existencia de **brechas en la implementación de las políticas nacionales**, trabas administrativas, plazos prolongados y otros desafíos institucionales que obstaculizan la aplicación efectiva de la normativa existente.
- Se desatacó la conveniencia de propiciar: 1) el desarrollo de un **estatuto de protección complementaria** (Art. 22.8 Convención Americana sobre Derechos Humanos); 2) un **programa para las vías regulares de permanencia (regularización) y de admisión al territorio** (ej. Basadas en la existencia de necesidades humanitarias que pueda considerar, entre otras personas, aquellas afectadas por desastres naturales o desplazadas por el cambio climático).

- Necesidad de otorgar **facilidades para la obtención de la ciudadanía legal como solución duradera, para lo cual la naturalización** debe existir en primer lugar. Abogar por el derecho a la nacionalidad como un componente de la identidad de las personas, y considerar el impacto especial que tiene en los niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Se destacaron **problemas de documentación de niños, niñas ya adolescentes** en situación de movilidad; así como el impacto transaccional del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas -siendo importante el abordaje regional de estos desafíos tanto en lo relativo a Uruguay como posible país de tránsito como de acogida.
- Se resaltó la importancia de **desarrollar programas especiales orientados a facilitar la inclusión e integración local** de las personas refugiadas y, en general, en situación de movilidad; la importancia de generar materiales y campañas de información para las personas migrantes, refugiadas, apátridas respecto de sus derechos y obligaciones; prevenir la xenofobia y la discriminación; y socializar canales de denuncia y protección disponibles.
- Cuidado de la salud mental de las personas en situación de movilidad.
- Necesidad de unificar y consolidar los esfuerzos de las OSCA a nivel nacional a efectos de no duplicar intervenciones y mejorar la eficacia. Resaltar que Uruguay tiene buenas prácticas para compartir.
- **Enfoques diferenciados por edad, género y diversidad**, y contribuir diseño de protocolos de actuación para funcionarios públicos / necesidad de capacitaciones.
- En un momento regional desafiante, se resaltó la necesidad de consolidar (“blindar”) los progresos alcanzados (no regresividad), y el espacio humanitario que existe.

#### D. Propuestas.

Las OSCA en Uruguay sugieren a los países participantes y demás actores clave del Proceso de Cartagena+40 considerar la mejor manera de reflejar en la futura **Declaración y el Plan de Acción de Chile (2024-2034)**, los siguientes ejes estratégicos, objetivos y resultados, prestando especial atención al impacto en las personas.

##### 1. Acceso efectivo al asilo y a otras vías regulares de permanencia

| Objetivo   | Resultados  | Impacto en las personas  |
|--|---|--|
| 1) <b>Incrementar sustantivamente las capacidades de asilo</b> (refugio) para resolver las solicitudes pendientes (rezago) y | - Las Comisiones Nacionales para los Refugiados (CONAREs) cuentan con <b>procedimientos de asilo diferenciados</b> (simplificados, prima facie, etc.), en adición al procedimiento regular (ordinario). | - Las personas que califican como refugiadas y optan por buscar asilo, obtiene el estatuto como tales en un plazo razonable (6-12 meses), mediante |

| Objetivo   | Resultados   | Impacto en las personas   |
|--|--|---|
| responder mejor a nuevas llegadas de solicitantes, a través de procedimientos y herramientas que simplifiquen la toma de decisión.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La CONARE utiliza la <b>presunción de inclusión</b> (reconocimiento <i>prima facie</i> de la condición de refugiado) cuando es aplicable a personas de determinada nacionalidad/perfil (grupo beneficiario).</li> <li>- El derecho de buscar y recibir asilo tiene <b>efecto útil</b> (Art. 22.7 CADH). No se torna ilusorio debido a demoras irrazonables o la imposibilidad práctica de evaluar la solicitud, debido a la falta de recursos de la CONARE.</li> </ul>  | procedimientos que son fáciles de acceder y tramitar  |
| 2) Regular normativamente -según se requiera- y/o implementar un mecanismo para otorgar <b>protección complementaria</b> .   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un reglamento y procedimiento claramente establecido para otorgar un estatuto de protección complementaria Art. 22.8 CADH).</li> <li>- Se refuerzan el sistema interno de protección internacional, en sintonía con los estándares interamericanos (Corte IDH, OC-21/14 y OC-25/18).</li> </ul>  | - Las personas que no califican como refugiadas pero que no pueden ser forzadas a retornar a sus países de origen (ej. riesgo de tortura) pueden obtener un estatuto acorde a su situación especial.  |
| 3) Diseñar programas especiales ( <b>vías regulares de permanencia</b> ) para que las personas físicamente presentes en el territorio tengan mayores opciones para regularizar su condición legal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir el surgimiento de rezagos y el colapso de los sistemas de determinación de la condición de refugiado</li> <li>- Las respuestas migratorias a los movimientos a gran escala: 1) abordan la irregularidad de las personas en el territorio; 2) reducen los riesgos de protección asociados; 3) ofrecen estatutos de regularización con salvaguardas de protección de derechos (ej. acceso a documentación, residencia legal, soluciones duraderas); 4) los sistemas de asilo y migratorios se complementan, no se sustituyen recíprocamente, ni se generan desbalances de las que perjudican la protección internacional o no resuelven la irregularidad.</li> </ul> | - Las personas pueden optar por la vía más sencilla y eficiente para regularizar su condición legal en el país, de acuerdo con sus efectivas necesidades/situación, y a través de vías simplificadas. |

## 2. Desplazamiento y cambio climático.

| Objetivo  | Resultado  | Impacto en las personas   |
|---|--|---|
| 4) Asegurar la concesión de estatutos de protección internacional (refugiado, protección complementaria, protección temporal), u otros arreglos de estancia legal con salvaguardas de | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La CONARE adopta lineamientos para orientar la determinación de la condición de refugiado, el otorgamiento de protección complementaria o la protección temporal -según proceda- de personas que se encuentran fuera de su país de origen y no puede ser forzadas a retornar a él.</li> </ul> | - Las personas que buscan protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático o los desastres pueden obtener el estatuto de refugiado o protección complementaria, según la necesiten. |

|   |  |  |
|---|--|--|
| protección, a las personas desplazadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático o los desastres. | - La CONARE sigue las directrices del ACNUR en la materia, según sean aplicables, las recomendaciones de la CIDH y los lineamientos de la Corte IDH (Opiniones Consultivas). |  |
|---|--|--|

### 3. Prevención y resolución de la apatridia y confirmación de nacionalidad

| Objetivo  | Resultado   | Impacto en las personas   |
|---|---|---|
| 5) Simplificar los procedimientos para la inscripción tardía de los nacimientos, incluido a través de consulados o medios remotos, y facilitar el otorgamiento de documentos que prueben identidad/nacionalidad | - Se adoptaron procedimientos de inscripción tardía de nacimientos por vía consultar o procedimientos en línea (a distancia).<br>- Los procedimientos de inscripción de nacimientos consideran los desafíos de las personas en movilidad -con énfasis en el impacto la niñez-, facilitando el registro universal.           | - Las personas refugiadas y migrantes pueden inscribirse los nacimientos de una manera simplificada (facilidades), aun encontrándose fuera de su país de nacionalidad.  |
| 6) Asegurar que los pasaportes y documentación de viaje cumpla con los estándares internacionales de la OACI.   | - Las personas refugiadas y apátridas cuentan con documentos de viaje que son aceptados internacionalmente con arreglos a los requerimientos de la OACI<br>- Las personas nacionales -o consideradas ciudadanas- pueden probar la nacionalidad del país emisor del pasaporte, de acuerdo con los estándares de la OACI.     | - Las personas refugiadas, apátridas y nacionales no sufren restricciones de viaje indebidas, pueden probar su nacionalidad -según corresponda- y no enfrentan riesgos de protección (ej. devolución) debido a la deficiente expedición de los documentos respectivos.              |
| 7) Adoptar medidas legislativas, administrativas o de otro carácter para reconocer a las personas extranjeras el derecho a naturalizarse - sin distinción de edad-.   | - Se reconocen a las personas extranjeras el derecho a naturalizarse, de acuerdo con la regulación razonable en el derecho interno)<br>- Los niños, niñas y adolescentes pueden solicitar su naturalización, cuando sus representantes legales lo solicitan, resulta en su interés superior y supone una solución duradera. | - Las personas extranjeras tienen derecho a, y no enfrentan barreras legales o prácticas para naturalizarse.<br>- Se asegura (o facilita) la naturalización de niños, niñas y adolescente como solución duradera, de acuerdo con los requisitos legales establecidos por cada país. |
| 8) Regular facilidades para la naturalización de personas refugiadas y apátridas.   | - El derecho interno y la práctica estatal sobre naturalización reconoce facilidades para que las personas refugiadas y apátridas puedan naturalizarse, en línea con los estándares internacionales de las convenciones de 1951 y 1954.   | - Las personas refugiadas y apátridas no enfrentan barreras legales o prácticas para naturalizarse, que no pueden superar como resultado de su condición.   |

### 4. Inclusión y soluciones duraderas.

| Objetivo  | Resultado  | Impacto en las personas   |
|---|--|---|
| 9) Desarrollar programas especiales tanto a nivel de autoridades nacionales y locales (ej. ciudades solidarias), para facilitar la inclusión de la población de refugiados y apátridas, generando sinergias con la sociedad civil y academia (o involucrarlos como socios de los proyectos respectivos).          | - Los programas nacionales y locales de inclusión integran a la sociedad civil y academia en la respuesta humanitaria, maximizando el impacto de las iniciativas (siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Montevideo (2024)).   | - Las personas refugiadas y apátridas encuentran una respuesta articulada entre los diversos actores clave que facilita su inclusión en el país.  |
| 10) Diseñar programas especiales ( <b>vías regulares de admisión</b> ) para que las personas con necesidades humanitarias determinadas, sea que se encuentren en países de origen o tránsito, vean facilitado su ingreso legal al territorio, puedan obtener una residencia legal y documentación tras su arribo. | - Se desarrollan vías complementarias al reasentamiento que: 1) previniendo el ingreso irregular al territorio y el recurso a las redes de tráfico de migrantes; 2) se expande el abanico de soluciones duradera en el país; 3) se ofrecen opciones de admisión basadas en una diversidad de razones humanitarias (ej. desplazamiento por desastres naturales, etc.)<br>- Se previene la utilización del sistema de asilo como único mecanismo para el ingreso regular al territorio y acceder a vías regulares para obtener un permiso de la residencia legal en el país. | - Se reduce los riesgos de protección para las personas en la ruta<br>- Se favorece el ingreso regular al territorio y a arreglos de estancia por consideraciones humanitarias.<br>- Las personas cuentan pueden viajar de forma más segura a los países de destino, contando con diversas opciones migratorias y tipos de visados (o exenciones por razones humanitarias). |
| 11) Trabajar articuladamente con el sector privado (empresarios, cámaras de comercio, empleadores en general) para mejorar la empleabilidad de las personas, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Montevideo de 2024.   | - Se han establecidos programas especiales gubernamentales y alianzas de actores claves (autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, etc.) con el sector privado   | - Las personas ven facilitado su acceso al empleo decente, generándose oportunidades tanto para empleadores y empleados.  |

## 5. Monitoreo y evaluación.

| Objetivo   | Resultado   | Impacto en las personas  |
|--|---|--|
| 12) Integrar a la sociedad civil y a la academia en un sistema de monitoreo nacional y regional, que permita | - Se visibilizan las brechas existentes y desafíos pendientes hacia el cumplimiento de las metas propuestas | - Se mejore el sistema de responsabilidad hacia las personas refugiadas y apátridas. |



| Objetivo   | Resultado   | Impacto en las personas |
|--|---|-------------------------|
| <p>monitorear en línea y tiempo real (dashboard) el nivel de avances (progresos) registrados para cada meta u objetivo de los ejes temáticos del Plan de Chile (2024-2034)</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollan indicadores comunes para todos los países</li> <li>- La Sociedad Civil y Academia contribuyen al monitoreo y evaluación</li> <li>- Los reportes trianuales de implementación se complementan con sistemas de monitoreo en tiempo real (dashboard).</li> </ul> |                         |

Montevideo, República Oriental del Uruguay  
20 de junio de 2024  
Día Mundial del Refugiado.